



En servicio con el planeta

No de Oficio 4160

D:46
Pereira, 17 de marzo de 2018

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Carrera 7 No. 18-55
3248002-3248120
Pereira, Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **13666-2018** 100.

Fecha: 22/03/2018-15:48:09

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 0110 Secretaría Privada

Anexos:

Asunto: Respondiendo a: DESCRIPCIÓN O ASUNTO: RESPUESTA A OBLIGACIONES CONCEPTO TÉCNICO No. 00078-2018. Radicado No.2796

Cordial saludo.

Se acusa recibido el oficio del asunto, mediante el cual el municipio de Pereira presenta informe de avance de algunas actividades del Programa de Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el marco del Decreto 1077/15, Resolución 0754/14, Decreto 596/16 y Decreto 614/17.

El municipio de Pereira expresa que con la finalidad de atender las obligaciones N° 1-5 del CT 0078 del 16 de enero de 2018 con plazo 7 marzo de 2018, consideran que se encuentran en los plazos establecidos por el Decreto 614 de 2017 para ajustar el Esquema de Aprovechamiento. Sin embargo de acuerdo con la normatividad el municipio no es cobijado por esos plazos, ya que el municipio **no cuenta con un esquema operativo de aprovechamiento** véase la siguiente tabla que resume el Decreto 1077/15, el Decreto 596/16 y la Resolución 614/17 con respecto al Esquema de Aprovechamiento:

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN Y TIEMPOS OTORGADOS
Decreto 1077 del 26/05/15	ARTICULO 2.3.2.2.3.91. Viabilidad de los proyectos de aprovechamiento. El ente territorial en el marco de los PGIRS deberá determinar la viabilidad de los proyectos de aprovechamiento de residuos, teniendo en cuenta aspectos sociales, económicos, técnicos, operativos, financieros y comerciales así como los beneficios, entre otros los ambientales. Para ello deberá considerar, por lo menos, los siguientes factores: ...
"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."	7. Sensibilización, educación y capacitación a los usuarios del servicio público, funcionarios de la administración municipal, empleados de las empresas prestadoras del servicio público de aseo, en temas de competencia de cada grupo objetivo, que garantice la articulación del esquema de aprovechamiento en



CARDER
CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
RISARALDA
En sintonía con el planeta

el ente territorial.

ARTICULO 2.3.2.2.3.92. Gestión diferencial de residuos aprovechables. Cuando sea viable el desarrollo de proyectos de aprovechamiento, el ente territorial deberá establecer, acorde con el régimen de servicios públicos, una estrategia técnica, operativa y administrativa que garantice la gestión diferencial de residuos aprovechables y no aprovechables. Para ello se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: ...

Parágrafo 2. Es deber del ente territorial, dentro de su responsabilidad como garante de la prestación del servicio público de aseo, incorporar las condiciones técnicas y operativas que permitan el desarrollo del esquema de aprovechamiento y valorización de residuos definidos en el PGIRS y el Programa de Prestación del Servicio.

ARTICULO 2.3.2.2.3.95. Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán: ...

Artículo 96. *Obligaciones de los municipios y distritos.* Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán:

1. Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente.
2. Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.
3. Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este decreto.
4. Definir las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, requisitos ambientales, así como en el marco de las normas urbanísticas del respectivo municipio o distrito.
5. Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, como actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.
6. Realizar y adoptar la estratificación municipal y tenerla a disposición de las personas prestadoras del servicio público de

aseo para los efectos propios del catastro de suscriptores.

7. Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio.

8. Otorgar los subsidios para los usuarios de menores ingresos y suscribir los contratos respectivos.

9. Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto y en la regulación vigente.

10. Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.

11. Adelantar la actualización del censo de recicladores en su territorio, así como identificarlos y carnetizarlos con el fin de identificar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable.

12. Las demás que establezcan las autoridades sanitarias y ambientales de acuerdo con sus funciones y competencias.

Parágrafo. Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS.

Fecha límite: 20 de diciembre de 2015.

Circular Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo y nuevo plazo para la actualización de los PGIRS

5. Plazo para la actualización de los PGIRS: De conformidad con el artículo 2.3.2.2.5.118 del decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, los municipios y distritos tendrá un plazo de 24 meses a partir del 20 de diciembre de 2013 para hacer la revisión y actualización del PGIRS.

Fecha límite: 20 de diciembre de 2015.

Decreto 596 del 11/04/16

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la

Artículo 2.3.2.5.5.5. **Transitorio.** En municipios y distritos que al momento de entrada en vigencia del presente capítulo **conten con esquemas operativos de aprovechamiento**, contarán con un plazo de un (1) año para realizar los ajustes y observar en su integralidad a lo aquí dispuesto.

<p>actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Fecha límite 12 de abril del 2017.</p>
<p>Decreto 614 del 10/04/17 Por el cual se modifica el artículo 2.3.2.5.5.5 transitorio, del Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad Territorio, Decreto número 1077 del 26 de mayo de 2015 en lo relativo al periodo que tienen los municipios y distritos para ajustar los esquemas operativos de la actividad de aprovechamiento existentes al momento de entrada en vigencia del Decreto número 596 de 2016.</p>	<p>Artículo 2.3.2.5.5.5. Transitorio. En municipios y distritos que al momento de entrada en vigencia del presente capítulo cuenten con esquemas operativos de aprovechamiento, contarán con un plazo de dos (2) años para realizar los ajustes y observar en su integralidad a lo aquí dispuesto". Fecha límite: 12 de abril de 2018</p>

De acuerdo con la normatividad descrita anteriormente los municipios debían actualizar el Plan de Gestión Integral a Diciembre 20 de 2015, el cual debía contemplar el Esquema Operativo de Aprovechamiento. Si bien los Decreto 596/16 y 614/17 amplían los plazos para el **ajuste del Esquema Operativo de Aprovechamiento** el municipio de Pereira no cuenta con Esquema de Aprovechamiento, por consiguiente no lo cobijan estos plazos estipulados.

El municipio de Pereira informa que mediante convenio suscrito con la Empresa de Aseo de Pereira durante el año 2017, se formularon cinco (5) Planes de Fortalecimiento Empresarial para organizaciones de recicladores de oficio, y cinco (5) Planes de Gestión de Riesgo para ECAS. También se actualizaron la estrategia de cultura y sensibilización para el fomento de conductas de consumo sostenible, separación en la fuente y minimización de residuos sólidos, dirigida a los sectores comercial, industrial e institucional del municipio de Pereira "RECICLAHORA". Expresan que estos informes fueron recibidos por la alcaldía durante el mes de febrero de 2018 y se encuentran en la fase de revisión y socialización interna con el Grupo Técnico de Trabajo, donde los resultados, conclusiones y recomendaciones de esos documentos servirán de insumo en la formulación del esquema.

El municipio de Pereira resalta que previo a la adopción del esquema de aprovechamiento mediante acto administrativo, éste debe surtir además de la fase de formulación, las fases de revisión, ajuste y aprobación por parte del Grupo Técnico de Trabajo del PGIRS y del Grupo Coordinador del PGIRS.

Solicitan extender el plazo de presentación del Esquema de Aprovechamiento (obligación 1) y en consecuencia de las obligaciones N° 2-5 al siguiente cronograma:



En sintonía con el planeta

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Finalizar el documento técnico del esquema	16 de abril de 2018
Revisión del Grupo Técnico de Trabajo (GTT)	23 de abril de 2018
Ajuste de revisiones presentadas por el GTT	30 de abril de 2018
Revisión del Grupo de Coordinador (GC)	7 de mayo de 2018
Ajuste de revisiones presentadas por el GC	15 de mayo de 2018
Aprobación del esquema por acto administrativo	31 de mayo de 2018
Remisión del acto aprobado	6 de junio de 2018

La Entidad considera viable la solicitud y los tiempos establecidos para la presentación de dichas obligaciones.

En caso de necesitar algún tipo de asesoría, aclaración o tener alguna inquietud respecto al presente oficio, podrá comunicarla vía telefónica al 3116511, ext. 175, vía e-mail a los correos residuos@carder.gov.co; lospina@carder.gov.co o personalmente en la oficina 111 de la Entidad.

Atentamente,

CARLOS ANCIZAR ARCILA RÍOS
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Con Copia: - Señora CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA, Secretaria de Planeación, Alcaldía de Pereira, Carrera 7 No. 18-55 PISO 6, Pereira
- Señora CAROLINA CARDONA TOBON, Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, ALCALDÍA DE PEREIRA, Carrera 7 N° 18-55 Piso 8, Pereira

Proyecto: LUZ CELESTE OSPINA RENDON - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP 1003 PGIRS

Risaralda. Biodiversa, Sostenible y en Paz



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de marzo de 2018	Número de radicado:	13666
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS ANCIZAR ARCILA RIOS		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A OBLIGACIONES CONCPETO TECNICO NO. 00078-2018	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos fisicos:		Descripción de anexos fisicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - Contratista	Copia a:	CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA - Secretaria De Planeacion, DIANA MARIA ECHEVERRI SANCHEZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MARYURI GOMEZ LOPEZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVO

